



Para despachos de oficio vos mrs:

**SELLO QVARTO AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
DOS.**

Por ende y como que se alegaron y justificaron a
ganado su dextera m^{te} la dha real cedula en
su Causa e lto su lq^{re} calera de l^o d^{no} d^{no}
Capitan General de la artilleria de castilla - por tanto
acordaron que el Sr J^o Bernardino Martinez Vexidor
perpetuo desta Villa y procurador General de este
concejo en nombre de este dho concejo Justicia y rexim^{to}
della como tal procurador diga a los e^l y p^{ro}uebe
lo que conuenga en orden a lo de ver porar de los
exemcionis y privilegios contenidos en la dha
real cedula e lto su lq^{re} calera ante
el Corredor de la dha ciudad de murcia como fuer
conservado de las d^{as} fabricas de solera y salitre
della y su Reynado sin que se aspiere a tribuirle
mas Jurisdiccion de la que le toca y donde
mas conbenga, y en el ynterin que este negocio
se determinare se suspenda e suprima a l^o
dho su lq^{re} a que aspiere el oficio de segorita
de para que fue nombrado y protestan no les
pare perjuicio a suyo y remitanse todos los
autos oxiada por con la dha real cedula ante
el Corredor como tal y fuer conservador y Justim^{to}
con ynterim de este aluado a la letra y en
el ynterin se nombre a un p^{er}sona que administre
y recaude el causal de lto por lo acordado

